

porte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Reglamento General del servicio público de gases combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial, resuelve conceder autorización administrativa, aprobar el proyecto de ejecución de instalaciones «Addenda a la Red de Distribución de Gas Natural de Estepona» y reconocer, en concreto, su utilidad pública, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. En todo momento deberá cumplirse cuanto se establece en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como las normas complementarias; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes de 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994.

2. El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la fecha de la presente resolución.

3. Las instalaciones que se autorizan por la presente resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Addenda a la Red de Distribución de Gas Natural de Estepona» y demás documentación técnica presentada, quedando especificado en los siguientes datos básicos:

a) Descripción del proyecto:

Modificación entre los vértices V-11 y V-13 del proyecto denominado «Red de Estepona», aprobado por Resolución de 5 de marzo de 2001, con objeto de adecuar el gasoducto al camino público existente;

Armario de Regulación y Medida, tipo AR-5.000 de caudal 5.000 Nm<sup>3</sup>/h, que permita reducir la presión para que el suministro a los consumidores finales llegue en condiciones óptimas de uso;

Arqueta al final de la red de distribución, para el futuro suministro de gas al término municipal de Manilva, lo que hace necesario el aumento del diámetro de la red de distribución pasando de 4" a 6".

4. Para introducir modificaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición 3.ª, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

5. Una vez finalizadas las obras de instalación, se efectuarán los ensayos y pruebas oportunas, informando con un plazo de 48 horas de antelación a la realización de los mismos a esta Delegación Provincial.

6. Esta Delegación Provincial aprobará también las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducirá las modificaciones de detalle que resulten convenientes.

7. Gas Natural SDG, S.A. dará cuenta de la terminación de las instalaciones a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento. Para ello se aportará a esta Delegación Provincial un certificado final de obra firma-

do por Técnico Superior competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje se ha efectuado de acuerdo con la normativa técnica vigente que le sea de aplicación, acompañado de la documentación correspondiente a las pruebas y ensayos realizados, certificados por Organismo de Control Autorizado.

8. Esta Delegación Provincial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados, u otra causa excepcional que lo justifique legalmente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la presente autorización y la declaración concreta de utilidad pública de las instalaciones, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes del citado cuerpo legal, así como la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, de fecha 26 de abril de 1957.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la ejecución de las obras de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 8 de julio de 2005.—La Delegada Provincial, María Gámez Gámez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

45.240/05. **Anuncio del Ayuntamiento de Nules (Castellón) sobre información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: encauzamiento de barrancos en Zona Urbana. Término municipal de Nules (Castellón).**

La disposición adicional de la Ley de la Generalitat Valenciana 12/2004, de 27 de diciembre, establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de encauzamiento de barrancos y colectores de pluviales en Nules. Declarada de emergencia la obra, se incoa el expediente con fecha 27 de diciembre de 2004.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, que permanece expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa: Lugar: Ayuntamiento de Nules.

Día y hora:

05-09-2005 De nueve a catorce horas.

06-09-2005 De nueve a catorce horas.

07-09-2005 De nueve a catorce horas.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sito en Plaça Major, 1, Nules (Castellón), debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según relación dada por la Ley 4/1999, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Ayuntamiento de Nules, Plaza Mayor, núm. 1 12520 Nules (Castellón). Tel. 964670001.

Nules, 1 de agosto de 2005.—El Alcalde, Salvador Górriz Valls.

## UNIVERSIDADES

44.698/05. **Resolución de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla sobre extravío de Título:**

Habiéndose extraviado el título de Diplomado en Profesorado en Educación General Básica, Especialidad Ciencias, a nombre de José Luis Garrudo García, expedido en Madrid el día 14/12/84, se anuncia dicha pérdida, a los efectos de la Orden de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13/07/88).

Sevilla, 27 de junio de 2005.—El Decano, Fdo.: Santiago Romero Granados.

44.704/05. **Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre extravío de título.**

Se hace público para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío de título de Licenciada en Traducción e Interpretación, obtenido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por Doña Sara Benítez Alonso, expedido el 3 de septiembre de 2001, con número de registro nacional de título 2003085162.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de agosto de 2005.—El Secretario General, Eduardo Galván Rodríguez.

45.216/05. **Anuncio de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público en este periódico Oficial por término de 30 días, por si pudieran presentarse reclamaciones, el extravío del Título de Licenciado en Derecho de don Jesús Torbado García, expedido el 5 de febrero de 1987.

Madrid, 3 de agosto de 2005.—La Secretaria, Isabel Cecilia del Castillo Vázquez.